24705096

CORREO ARGENTINO

CODIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
VIDAMOVIL SRL		RODRIGUEZ FILIPPETTI NAHUEL
DOMICILIO: Virgilio Tedin 138		DOMICILIO: GORRITI 615
CÓDIGO POSTAL: 4400 / LOCALIDAD: Salta Capital / PROVINCIA: Salta		CÓDIGO POSTAL: 4560 / LOCALIDAD: Tartagal / PROVINCIA: Salta

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA | FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO | SELLO OFICINA DESTINO

SELLO OFICINA ORIGEN | FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	DESTINATARIO
VIDAMOVIL SRL	RODRIGUEZ FILIPPETTI NAHUEL
DOMICILIO: Virgilio Tedin 138	DOMICILIO: GORRITI 615
CÓDIGO POSTAL: 4400 / LOCALIDAD: Salta Capital / PROVINCIA: Salta	CÓDIGO POSTAL: 4560 / LOCALIDAD: Tartagal / PROVINCIA: Salta

Doble por aquí

Doble por aquí

Salta, 05 de abril de 2022.-

Nos dirigimos a Ud. en virtud de los siguientes hechos: 1) Que en fecha 31/03/22 la Contadora Publica Nacional Lucia Altamirano comunicó una grave irregularidad con el cliente Sr. LUIS ALBA; 2) Que al respecto se informa que el 31/03/22 le llamo la atención la cuenta corriente del cliente referenciado, en virtud de que le figuraba una deuda de $ 14.000,00 cuando el mismo habitualmente posee una deuda semanal de $ 7.000,00 dado que todos los viernes realiza un pago de dicho monto y vuelve a comprar saldo virtual por la suma de $ 7.000,00; 3) Que consecuentemente se procedió a la consulta con el cliente quien exhibió el recibo N° 00342222 que indicaba que su deuda era de $ 7.000,00. Consecuentemente, se fue a buscar el recibo duplicado presentado por Ud. en la rendición de caja de fecha 25/03/22 el cual contiene una deuda *"sobreescrita"* por la suma de $ 14.000,00; 4) Que se procedió a revisar sus rendiciones advirtiéndose que el 18/03/22 Ud. no ingreso la rendición o sea los $ 7.000,00 cobrados en tal día, incrementándose la deuda del cliente LUIS ALBA en el sistema a $ 14.000,00; 5) Que en consecuencia a lo expuesto y reseñado en los puntos anteriores se advierte que el viernes 25/03/22 el cliente le pago $ 7.000,00 y Ud. para cubrir el faltante del depósito no realizado en fecha 18/03/22 falsifico el recibo duplicado N° 00342222 adulterando el concepto de deuda de cuenta corriente del cliente, consignando la suma de $ 14.000,00 cuando en realidad la deuda del mismo ascendía a $ 7.000,00; 6) Que Ud. lo hizo de un modo deliberado en tanto extendió el recibo correcto al cliente y entrego el duplicado del recibo falsificado a la empresa, para que la firma no se diera cuenta de que faltaba la suma de $ 7.000,00 en la cuenta corriente; 7) Que en fecha 01/04/22 en horas de la tarde (14,00 hs. aproximadamente) se le solicito que debía comparecer presencialmente a los efectos de realizar descargo sobre los hechos referidos y entregar la suma faltante a la empresa, acudiendo recién a las 15,30 horas aproximadamente; 8) Que posteriormente al realizar el descargo sobre los hechos Ud. reconoció haber cobrado el dinero en fecha 18/03/22 refiriendo que se *"olvido"* de marcar el pago y que cuando fue a depositar el dinero a la empresa no tenía esos *$ 7.000,00*, supuesta situación que jamás informo a la empresa. A posteriori expreso en su descargo *"Haciendo memoria recuerdo guardar la plata en la campera y salir del cliente. Ahí me di cuenta que perdí esa plata"* supuesta situación que tampoco informo a la empresa. Al finalizar el descargo Ud. refiere *"Hoy 01/04/22 le ingrese el dinero faltante"*, siendo esto falso atento a que al momento de realizar el descargo (hs 15,30 aproximadamente) no había depositado el monto faltante, sino que solo realizo la corrección de la cuenta corriente del cliente, procediendo recién a depositar dicha suma a horas 20,26; 9) Que consecuentemente de todo lo expuesto advertimos un obrar inaceptable en la gestión y manejo del dinero y cuentas de la empresa referido al cliente LUIS ALBA, siendo inaceptables sus excusas brindadas; 10) Que Ud. cuenta con antecedentes disciplinarios en la empresa. Se le informa que conforme a todo lo expuesto y la violación de los deberes de buena fe, diligencia y contracción al trabajo (arts. 62,63 y 84 de la LCT) la firma ha perdido la confianza en Ud. entendiéndose imposible continuar la relación laboral, resolviéndose despedirlo con justa causa (art. 242 LCT) a partir de la notificación de la presente misiva. Finalmente, se le informa que en los plazos de ley se pondrá a su disposición su liquidación final y certificaciones laborales. - QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.

VERÓNICA SÁNCHEZ
Apoderada
DNI 24110352

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.
5 ABR. 2022
RECIBIDO EN LA FECHA
A1138 - AGENCIA - SALTA

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.
URQUIZA 996 - Tel. 0887-4315084
ALEMOZCA - SALTA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR ALFREDO AQUINO
CORREO OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA S.A.

4010802101

Escaneado con CamScanner